



PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A 4 PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA (Convocadas por Resolución de 19 de febrero de 2018, Boletín Oficial del Principado de Asturias de 26 de febrero de 2018, número 47)

Habiendo sido interpuesto recurso de alzada contra la relación de personas que han superado la primera prueba de la fase de oposición en el turno libre del proceso selectivo indicado en el encabezamiento por Resolución de fecha 17 de octubre de 2018 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias se ha estimado el mismo y en consecuencia se acuerda la anulación de la pregunta **57** que será sustituida por la de reserva número **106**. Se ha efectuado una nueva valoración del ejercicio con el resultado que seguidamente se detalla

RELACION DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO LA PRIMERA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICION EN EL TURNO LIBRE POR ORDEN ALFABETICO

| NIF | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACION |
|-----------|-----------------------------------|------------|
| 71647336J | ALONSO MENENDEZ,LUCIA | 040,10 |
| 09424727V | ALVAREZ FERNANDEZ,DARIO | 036,20 |
| 72078237D | CASADO ROJO,ALFONSO | 034,40 |
| 09388068C | CIENFUEGOS GARCIA,SUSANA | 043,40 |
| 53557142D | COSTALES ALVAREZ,MARIA DEL CARMEN | 041,60 |
| 71646458D | CUBILLAS MARTIN,MARTA | 042,30 |
| 09429925V | DE LA ROZ MARTIN,PABLO | 036,90 |
| 80078770S | MACIAS FRANCO,SANDRA | 034,90 |

Opositores Calificados como no aprobados

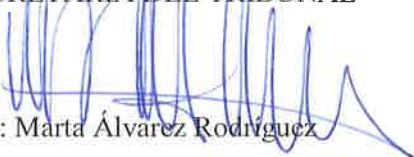
Han sido calificados como no aprobados todos los aspirantes que, habiendo realizado esta prueba, no figuran en la precedente relación.

Otros opositores excluidos del proceso selectivo

Además de los no aprobados, quedan excluidos del proceso selectivo todos aquellos aspirantes que no hubieran comparecido a la realización de esta prueba y aquellos que, habiéndolo hecho, se hubieran retirado durante su celebración o les haya sido anulado el ejercicio.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el plazo de un mes.

Oviedo, a 2 de noviembre de 2018
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL


Fdo.: Marta Álvarez Rodríguez